ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ
NIT: 899.999.331-2

EVALUACION DE PROPUESTAS Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
FUNCIONARIO EVALUADOR	YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMÁN
FECHA EVALUACIÓN	24 DE JUNIO 2026
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS DE LAS AGRUPACIONES MUSICALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL SAN PEDRINO GASTRONÓMICO, CULTURAL Y TURISTICO 2026 EN GACHETA CUNDINAMARCA.
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (08) DIAS
VALOR	SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($73.920.000) M/CTE.

Revisado el estudio previo correspondiente y contando con la debida disponibilidad presupuestal, se procede a llevar a cabo la verificación de los requisitos exigidos respecto a la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia del proponente como requisito previo a la suscripción del contrato cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS DE LAS AGRUPACIONES MUSICALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL SAN PEDRINO GASTRONÓMICO, CULTURAL Y TURISTICO 2026 EN GACHETA CUNDINAMARCA.**

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Se requiere de una persona natural o jurídica que cuente Autorizaciones expedidas por los artistas y/o agrupaciones para la representación correspondiente.	El proponente deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) contratos, con entidades públicas y/o privadas relacionadas con el objeto contractual del presente estudio o similar.

Para lo anterior se recibió propuesta del siguiente oferente:

OMAR ANDRÉS PINEDA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.220.496** de Bogotá.

Dicha propuesta contempla:

Valor: **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($73.920.000) M/CTE.**

Plazo: **OCHO (08) DIAS**

Que en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta los factores ponderantes, se realizó la evaluación de la oferta la cual fue avalada por **YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA y CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMÁN,** con base en los documentos y requisitos solicitados en el estudio previo, invitación y

propuesta presentada por el oferente relacionado anteriormente y la cual denota un valor que se ajusta a los precios del mercado.

Igualmente, y dando cumplimiento al artículo ***2.2.1.2.1.4.9*** del Decreto 1082 de 20152, el oferente acredita capacidad, idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato, tal y como consta en la documentación aportada para la realización del mismo.

Así mismo, adjunta los documentos legalmente exigidos conforme a la hoja de ruta adjunta para la elaboración del contrato pretendido y se deja constancia que se procedió a verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, Vigencia de tarjeta profesional y antecedentes profesionales cuando aplique.

Por lo anterior se recomienda al ordenador del gasto o su delegado contratar con **OMAR ANDRÉS PINEDA SÁNCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.220.496** de Bogotá, por un valor de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($73.920.000) M/CTE.**

YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA
Secretaria De Desarrollo Social

CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMÁN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional

Elaboró	Yudith Díaz B / Secretaria De Desarrollo Social
Revisó	Consultores Asociados FC SAS / Asesores Jurídicos Externos
Aprobó	Dr. Christian Fabián Urrea Guzmán / Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional